

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

330
Piura,

- 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

28 MAY 2012

VISTO: El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y La Misión Cristiana Camino de Vida, de fecha 11 de Noviembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, han establecido en el artículo 191° que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el marco de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45° inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en este orden de ideas, el Gobierno Regional Piura ha suscrito el día 11 de noviembre de 2011 un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con La Misión Cristiana Camino de Vida, el cual tiene como objeto contribuir al desarrollo de la comunidad a partir del trabajo conjunto en diferentes programas que benefician a sus pobladores y dentro de los proyectos de ayuda está la distribución de las sillas de ruedas, como labor orientada a los discapacitados de las diferentes zonas más necesitadas de nuestro país.

Que, siendo así, corresponde al Despacho Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y La Misión Cristiana Camino de Vida, suscrito con fecha 11 de noviembre de 2011;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783; la Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y La Misión Cristiana Camino de Vida, con fecha 11 de

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **330** - 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura,

28 MAY 2012

noviembre de 2011, el mismo que consta de siete (07) cláusulas las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: *Notifíquese* la presente a La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y los demás estamentos administrativos del Gobierno Regional de Piura, en el modo y forma de ley y a La Misión Cristiana Camino de Vida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Econ. Maximiliano Ruiz Rosales
PRESIDENTE (e)



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MISION
CRISTIANA CAMINO DE VIDA**

Conste por el presente documento, el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, que celebran de una parte:

1.- **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, en adelante el **GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20484004421, representada por su Presidente Regional, Lic. Javier Atkins Lerggios identificado con DNI N° 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón s/n Urb. San Eduardo, El Chipe-Piura – Piura – Piura, y de la otra parte;

2.- **MISION CRISTIANA CAMINO DE VIDA**, en adelante **LA MISION**, identificada con RUC N° 20156198481, debidamente representada por su Presidente, el Rev. **ROBERT WILLIAM BARRIGER**, identificado con Carnet de Extranjería N° 000104216, según poder inscrito en la P.E. N° 01889648 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, con domicilio legal en calle El Buen Retiro N° 100, Monterrico Chico, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima,

Reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente y la necesidad de desarrollar conjuntamente y con otras instituciones actividades de apoyo social, humanitario y de colaboración, formalizan y suscriben el presente convenio en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LAS PARTES

El **GOBIERNO REGIONAL**, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La **MISION** es una asociación religiosa, sin fines de lucro que desarrolla sus actividades a nivel nacional con la única finalidad de proveer desarrollo espiritual y moral compartiendo el mensaje del evangelio de nuestro Señor Jesucristo a todas las personas que la requieran, orientando también su acción a labores sociales en favor de aquellas personas de los sectores marginales empobrecidos y necesitados del Perú. Dentro de los programas de ayuda social que **LA MISION** desarrolla, hay uno que permite la inclusión de personas con discapacidades de orden físico a través de la donación de sillas de ruedas que se realiza en coordinación con el pastor Don Schoendorfer fundador y presidente de FREE WHEELCHAIR MISSION, quien ha diseñado sillas de ruedas que se adaptan a terrenos agrestes, y que son distribuidas a las personas con discapacidad que no cuentan con recursos para adquirir una, siendo el pastor **ROBERT WILLIAM BARRIGER** y la **MISION CRISTIANA CAMINO DE VIDA** sus representantes acreditados en el Perú.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente documento, LAS PARTES convienen en establecer relaciones interinstitucionales con el objeto de contribuir al desarrollo de la comunidad a partir del trabajo conjunto en diferentes Programas que benefician a sus pobladores, levantando su estándar de vida mediante la formación de valores y principios fundamentales para el fortalecimiento de la familia y la salud emocional de la comunidad; asimismo, a fin de impulsar proyectos de ayuda social y humanitaria, orientada a los sectores más necesitados de la comunidad, a favor de individuos que se encuentren en estado de necesidad y de extrema pobreza.



Dentro de los proyectos de ayuda que se desarrollarán, está la distribución de sillas de ruedas mencionado en la cláusula primera; una labor relacionada y orientada a apoyar a los discapacitados de las diferentes zonas más necesitadas de nuestro país.

TERCERO: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Tal como se ha determinado en la cláusula precedente, las partes podrán desarrollar una serie de acciones conjuntas para abordar diferentes problemáticas específicas de la comunidad, debiéndose suscribir una Addenda por cada proyecto social adicional que se trabaje, a fin de precisar los alcances, normativas específicas y responsabilidades de ambas partes para cada proyecto.

Con relación al Proyecto Sillas de Ruedas, El **GOBIERNO REGIONAL** asume los compromisos siguientes:

1. Hacer requerimiento mediante carta dirigida a la Misión Cristiana Camino de Vida, de la donación o beneficio.
2. Solicitar a través de memoriales las necesidades apremiantes de cada sector de la población.
3. Entregar a la MISION un expediente por cada solicitante de silla de ruedas, entendiéndose que es el requisito previo para atender un pedido de sillas. Cada expediente **debidamente evaluado antes de ser enviado a la MISION, debe contener los siguientes documentos (Nota: Estos documentos deberán ser ordenados en este mismo orden por cada expediente):**

- a. Solicitud firmada por el interesado o el apoderado. (en Formato de la Misión)
- b. Fotocopia simple (legible) del Documento de identidad del beneficiario.
- c. Fotocopia simple (legible) del apoderado (si lo hubiere); si es menor de edad, partida de nacimiento y/o el documento de identidad del padre, madre o tutor.
- d. Certificado médico vigente (Original o Copia legible), donde conste no solamente el diagnóstico referido a la discapacidad de locomoción sino la recomendación expresa del profesional de salud que dicha persona requiere el tipo de silla de ruedas que la Misión otorga.
- e. Informe social suscrito por la Asistente Social o quien haga sus veces, donde conste que ha efectuado la visita domiciliaria de cada solicitante, para comprobar fehacientemente que el postulante no cuenta con una silla de ruedas y que es una persona de escasos recursos económicos.
- f. Foto de cuerpo entero actual, impresa y legible.

4. Entregar a la MISION los grupos de expedientes acompañados de un padrón o listado en Excel (en Formato y características establecidas por la Misión), el mismo que será enviado a la Misión por vía electrónica al e-mail cdvalcance@caminodevida.com, este listado también será proporcionado en forma impresa junto con los expedientes.
5. El GOBIERNO REGIONAL deberá firmar la recepción al momento de recibida la donación, este documento estará suscrito por ambas partes.
6. El GOBIERNO REGIONAL, asumirá los gastos de traslado de las sillas de ruedas desde Lima hacia su jurisdicción, para lo cual otorgará autorización a un representante para que las recoja en su nombre de los almacenes de la MISION, este representante podrá ser nuestro facilitador, si el GOBIERNO REGIONAL lo autoriza así.
7. Seguir las instrucciones del representante y/o del facilitador de la Misión, sobre la fecha de distribución de las sillas a fin que indefectiblemente ésta se realice con la presencia y supervisión del mismo. La designación de la fecha de entrega masiva será indicada por la Misión. Asimismo, el armado de sillas estará a cargo de la Misión, por lo que nuestro representante estará en las inmediaciones del GOBIERNO REGIONAL por lo menos un día antes del evento de entrega masiva de sillas para efectuar el ensamblado respectivo o supervisión del mismo.
8. Coordinar con el representante y/o Facilitador de la Misión la fecha, hora y lugar de la entrega masiva de las sillas de ruedas (la fecha será señalada por la Misión), a fin de que la Misión programe oportunamente el despacho de las donaciones al GOBIERNO REGIONAL. Es preciso indicar que, el GOBIERNO REGIONAL, no podrá hacer ninguna entrega de sillas sin la presencia del representante que la Misión asigne en la fecha que se coordine.



9. El GOBIERNO REGIONAL tendrá que asegurarse que todas las personas (beneficiados y/o apoderados) que la Misión ha aprobado previamente para ser beneficiadas en la entrega, estén presentes el día de la fecha coordinada, ya que el representante de la Misión sólo entregará a las personas de la lista o a su apoderado quienes deberán identificarse (ambos beneficiado y apoderado) con su documento de identidad, excepcionalmente si fuera una tercera persona representando al apoderado éste deberá portar el documento de la persona que representa (beneficiado y/o apoderado). En el caso que no asista el beneficiado y/o su apoderado, el GOBIERNO REGIONAL, deberá coordinar con el beneficiado para que el representante de la Misión entregue la silla en su domicilio a más tardar al día siguiente de la entrega masiva, cubriendo el GOBIERNO REGIONAL todos los gastos que incurran en este hecho. Si no fuera posible ubicar al beneficiado entonces la Misión procederá a retornar la silla a nuestro almacén en Lima y a reembolsar el costo que el GOBIERNO REGIONAL hubiera abonado por tal expediente.
10. Las planillas de donación que serán firmadas por todas las personas receptoras de las sillas de ruedas serán recabadas por el representante de la Misión el mismo día del evento de la entrega masiva, así como las fotos y/o videos y toma de testimonios, por lo que el GOBIERNO REGIONAL, deberá brindar todas las facilidades del caso para la eficiente ejecución de este punto, reconociendo que tales documentos serán sujetos a revisión y control de las autoridades de Gobierno, reguladoras de las donaciones que ingresan al país.
11. El GOBIERNO REGIONAL, tiene que brindar un espacio en el programa de la ceremonia de entrega para que el representante de la Misión tome la palabra y comparta un mensaje de esperanza a las personas beneficiadas, requisito que ha sido establecido por la entidad donante, FREE WHEELCHAIR MISSION, como condición que debe ser cumplida al entregar las sillas, a fin de poder continuar proveyendo esta donación; asimismo, se deberá verificar que en la entrega se explique el uso adecuado del manual del usuario de la silla; y confirme que cada beneficiario esté informado que podrá obtener los repuestos de las sillas, solicitándolos directamente a LA MISION y/o por medio del GOBIERNO REGIONAL.
12. Asumir la responsabilidad, de distribuir de manera gratuita toda donación que LA MISION entregue al GOBIERNO REGIONAL, debiéndose orientar la distribución de las donaciones únicamente a los sectores de pobreza y pobreza extrema de la población. Queda terminantemente prohibido que el GOBIERNO REGIONAL realice algún cobro por la entrega de la donación a los beneficiarios, quedando claro que cualquier manipulación dolosa o comercialización de la donación se encuentra sancionada por nuestra legislación y ocasionará de inmediato que LA MISION tome las acciones penales y civiles correspondientes, con la consecuente e inmediata resolución del presente convenio.
13. Asumir la responsabilidad de **instruir** a los receptores de la donación que NO SE PUEDE VENDER, TRANSFERIR O NEGOCIAR POR OTRAS MERCADERIAS O SERVICIOS Y QUE TODAS SE DONAN.
14. El GOBIERNO REGIONAL, cubrirá los gastos de desaduanaje, almacenaje, administrativos y otras obligaciones tributarias de Ley que provengan de la importación de las donaciones, así como el transporte regional y/o local del material donado a fin de que éste llegue a los beneficiarios.
15. El GOBIERNO REGIONAL en el caso de sillas de ruedas, asumirá los costos de desaduanaje, almacenamiento y administrativos, costo que asciende a la suma de S/. 17.00 (Diecisiete y 00/100 Nuevos Soles) por cada silla. Es preciso indicar que, el Gobierno Regional cubrirá también aparte del costo indicado el flete del transporte de las sillas de ruedas desde nuestros almacenes en Lima hasta el lugar de entrega a los beneficiarios, y el envío (ida y retorno), transportes locales, alimentación y estadía de nuestros representantes a las zonas de entrega de sillas a las personas beneficiadas.
16. El GOBIERNO REGIONAL, se compromete a ceder sin costo sus instalaciones, previa coordinación entre las partes, a fin que se lleve a cabo la entrega masiva a los beneficiarios.

Por su parte la **MISION** asume los siguientes compromisos:

- La MISION es el administrador en todas las fases de cada proyecto que se ejecute.
- La MISION, la cual se inspira en los principios establecidos en la Biblia, que es la Palabra de DIOS y en móviles cristianos, se compromete a promover una nueva cultura del liderazgo en el Perú, basada en ética cristiana y valores; en tal sentido, organizará eventos y conferencias con el

propósito de entrenar y preparar líderes que puedan entrenar otros líderes para impactar sus lugares de trabajo y servicio.

- La MISION gestionará ante la COOPERACION INTERNACIONAL, la donación de sillas de ruedas destinadas a los beneficiarios identificados por el GOBIERNO REGIONAL
- La MISION destinará al GOBIERNO REGIONAL la cantidad de sillas solicitada; de acuerdo al resultado de la evaluación de los expedientes. Dicha cantidad dependerá tanto de los expedientes de beneficiarios encontrados aptos, como de la disponibilidad de éstas.
- La MISION se compromete a atender los pedidos de repuestos de las sillas, tales como ruedas pequeñas, sillas de plástico blancas, llantas traseras, etc. dependiendo de la disponibilidad de éstos.

CUARTO: ALCANCES DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en suscribir los acuerdos específicos que resulten necesarios a través de Addendas al presente Convenio para la realización de las actividades a ejecutar.

QUINTO: ORGANOS DE COORDINACION

LAS PARTES, designarán a un representante de cada institución, quienes se encargarán, entre otras funciones, de lo siguiente:

- Identificar las necesidades de las personas con necesidad.
- Evaluar en todos los casos si los proyectos son factibles de ser realizados para cada vez que se presenten las solicitudes.
- Recibida la silla evaluar e informar el estado de las sillas de ruedas para atender sus requerimientos de repuestos, de acuerdo a la disponibilidad.
- Brindar el entrenamiento necesario para el ensamblado de las sillas y la explicación del Manual de Usuario al personal responsable del armado de las sillas.
- Suscribir el Acta de Entrega/Recepción de la donación al momento de la entrega en Lima.
- Otras funciones que les sean asignadas o acuerden y que tengan relación con el presente convenio.

LA MISIÓN designa como su representante, a Nicolás James Balcombe, identificado con Carnet de Extranjería N° 000292411, así también la Misión podrá recomendar a un facilitador quien se identificará previamente con una constancia otorgada por la Misión, pudiendo el GOBIERNO REGIONAL corroborar esa información directamente comunicándose con la Misión.

EL GOBIERNO REGIONAL designa como su representante al Sub Gerente Regional de Desarrollo Social, Lic. José Luís Calle Sosa identificado con DNI N° 03372673

SEXTO: DURACION

El presente Convenio entrará en vigencia a la firma del mismo y tendrá una duración de un (01) año, renovándose automáticamente por plazo similar si no existiera oposición por una de las partes, manifestada por escrito con treinta días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes si existe incumplimiento de los compromisos adoptados, siendo suficiente para tal efecto una comunicación notarial al domicilio indicado en la introducción, con una anticipación de treinta (30) días calendarios. La resolución de este Convenio no afectará las acciones pendientes de proyectos y actividades que fueron aprobados por LAS PARTES con anterioridad.

SEPTIMO: DOMICILIO

LAS PARTES señalan como sus domicilios correspondientes los que figuran en la introducción del presente documento, donde se entregarán las comunicaciones a que hubiera lugar.

En caso de variación, las PARTES se obligan mutuamente a informar por escrito su nuevo domicilio.



DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES, podrán ampliar, modificar y/o interpretar los alcances del Convenio mediante cláusulas adicionales, las que debidamente suscritas por sus representantes formarán parte integrante del presente documento.

En señal de conformidad LAS PARTES suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares originales, a los 11 días del mes de Noviembre del dos mil once.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



Lic. Javier Atkins Lerggios

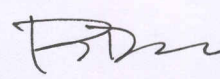
PRESIDENTE

Lic. Javier Atkins Lerggios

Presidente Regional

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DNI N° 02616132



Rev. ROBERT WILLIAM BARRIGER

Presidente

Misión Cristiana Camino de Vida

Carné de Extranjería N° 000104216

Rev. ROBERT W. BARRIGER
PRESIDENTE
MISION CRISTIANA
CAMINO DE VIDA

